



Libertad y Orden

Ministerio de Transporte ✓
República de Colombia



Para contestar cite:
Radicado MT No.: **20081340645051**
Fecha: **20-11-2008**

Bogotá,

MT- 1350 – 2-

Señor:

RAFAEL DONADO BARON

Gerente OPERACIÓN Y LOGISTICA

Centro Comercial Plazas del Bosque, Local 201
Ibagué, Tolima

Asunto: Transito

Registro inicial de vehículo tipo camioneta para el servicio de transporte especial.

Respetado Señor:

De manera atenta me permito dar respuesta a su solicitud radicada con el numero 70641 del 24 de Octubre de 2008, relacionada el registro inicial de vehículo tipo camioneta para el servicio de transporte, en la que insiste sobre la reposición de vehículo clase camioneta doble cabina, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 25 del Código Contencioso Administrativo, en los siguientes términos:

De conformidad con lo manifestado en el oficio 20081340574091, mediante el cual se dio respuesta a su solicitud radicada bajo el número 60322, el contenido del artículo segundo de la Resolución No 2658 de 2008 que no fue modificado, es claro cuando ordena que la capacidad transportadora y disponible en vehículos clase camioneta de las empresas habilitadas, podrá ser utilizada únicamente por vehículos de esta clase ya registrados en el servicio público dentro de la misma modalidad.

Como conclusión, indistintamente la fecha en que el vehículo fue hurtado, si no se efectuó la reposición con anterioridad a la expedición de la resolución 2658 de 2008, ya no es posible realizarla, debido a que la capacidad disponible en vehículos de esta clase debe ser ocupada por vehículos ya registrados y vinculados en la misma modalidad y el registro inicial para esta clase se encuentra suspendido.

Cordialmente:

ANTONIO JOSE SERRANO MARTINEZ

Jefe Oficina Asesora Jurídica